RESOLUCIÓN N° 153

Santa Fe, 28 de mayo de 2020

VISTO:

El Expediente Nº FG-000016/2020 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la provisión de armarios para el guardado de armas cortas, medianas y largas en el subsuelo del Centro de Justicia Penal de la ciudad de Rosario, correspondiente al sector del depósito de armas del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se ha convocado a la Licitación Pública Nº 03/20, habiéndose cursado invitación a diferentes potenciales proveedores del rubro, siendo además publicada en la página Web del Ministerio y por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y 1 (un) día en 2 (dos) diarios locales de la ciudad de Santa Fe.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación mencionada fue debidamente aprobada por Resolución del Fiscal General por Resolución Nro. 00042 de fecha 27 de febrero de 2020.

Que con motivo de la pandemia COVID-19 se sancionó la Resolución del Fiscal General Nro. 0090, de fecha 6 de abril de 2020, la cual aprueba la Circular de fecha 19 de marzo de 2020, que revoca la convocatoria de todos los llamados a Licitaciones cuyas aperturas sean posterior a la de dicha circular hasta la comunicación por parte de la Oficina de Gestión de Bienes del Ministerio Público de la Acusación de un nuevo llamado.

Que, se convocó nuevamente a la Licitación Pública Nro. 04/20, cumpliendo nuevamente con la reglamentación vigente.

Que se han recibido 4 (cuatro) ofertas según consta en la

correspondiente Acta de Apertura.

Que, una de las ofertas "Bauza Ingeniería SRL" informa que por un error de tipeo en los precios unitarios, el importe total no es el correcto y que no puede cumplir, por lo que queda desestimada su oferta.

Que, las tres ofertas restantes exceden ampliamente el monto del presupuesto oficial estimado.

Que, por lo expuesto en los considerandos se considera conveniente dejar sin efecto la presente Licitación Pública y posteriormente dar curso a una nueva convocatoria con las facultades conferidas en el artículo 116º inciso c) punto 3. de la Ley Nro. 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL
RESUELVE:

Artículo 1º: Déjese sin efecto la Licitación Pública Nro. 04/20 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. Jorge C. Baclini
Fiscal General
Ministerio Público de la Acusación